



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 047-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PUBLICO EN GENERAL. SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 047-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 047-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de abril de 2019. Las 11h30.- **VISTOS.-** Agréguese al proceso: 1) El disco compacto que contiene el audio de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; 2) El acta correspondiente a la mencionada diligencia de 03 de abril de 2019, a las 10h00; y, 3) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0355-O de 03 de abril de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, a través del cual se asigna la casilla contencioso electoral No. 044 al ingeniero Jackson Torres Castillo.

En lo principal, dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada para el 03 de abril de 2019, a las 10h00 fue diferida por la suscrita Jueza a petición de la parte denunciada, señálese para el **sábado 06 de abril de 2019, a las 10h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicada en las calles Bernardo Valdivieso entre 10 de Agosto y Rocafuerte, frente al Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Loja, provincia de Loja.

SEGUNDO.- Se le recuerda al denunciante, señor Ramiro Ernesto Villamagua Vergara y a sus abogados patrocinadores; así como a los presuntos infractores: doctor José Bolívar Castillo Vivanco; abogada Verónica Arias Fernández; ingeniero Jackson Torres Castillo, licenciada Fanny Piedad Pineda, abogado Luis Narváez Abad y abogados defensores que deberán comparecer a la diligencia en el día, hora y lugar señalados en el presente auto.

TERCERO.- De igual manera las partes procesales deberán observar lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 118 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, el cual prescribe: "...Las instituciones del sector privado y toda persona natural o jurídica tienen el deber de colaborar con las juezas y jueces, y cumplir sus mandatos dictados en la tramitación y resolución de los procesos." (El énfasis fuera de texto original).

CUARTO.- El Secretario Relator de este despacho haga conocer el contenido del presente auto, a través de atento oficio: **4.1.** Al titular de la Defensoría Pública con sede en la ciudad de Loja, a fin de que designe cinco Defensores Públicos de esa provincia, quienes deberán comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento para garantizar los derechos de los presuntos infractores y adjúntese cinco ejemplares del proceso No. 047-2019-TCE. Adicionalmente se le solicita al señor Defensor Público informe los nombres y apellidos, números de teléfonos celulares y direcciones electrónicas de los Defensores Públicos designados; **4.2.** Al Jefe del Distrito de la Policía Nacional de Loja, a fin de que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponga a quien corresponda, se garantice el orden público antes, durante y después de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada para el sábado 06



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 047-2019-TCE

de abril de 2019, a las 10h00; y, 4.3. Al doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público del Ecuador; y, 4.4. Al señor Comandante de la Policía Nacional del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines legales pertinentes.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto: 5.1. Al señor Ramiro Ernesto Villamagua y a su patrocinadora en los correos electrónicos: rvillamagua@hotmail.com; rxabogadosec@gmail.com; alexa_aspe@hotmail.com; ricardo3ec@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 028; 5.2. Al doctor José Bolívar Castillo, abogada Verónica Arias Fernández y abogado defensor, en los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com y veronicaarias31@hotmail.com; 5.3. A la licenciada Fanny Piedad Pineda, Alcaldesa del cantón Loja, abogado Luis Narváez Abad, Procurador del Municipio de Loja y abogados defensores, en los correos electrónicos lnarvaez@loja.gob.ec; jmorcho@loja.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 037; 5.4. Al ingeniero Jackson Torres Castillo y su abogada defensora en los correos electrónicos violettas@defensoria.gob.ec; laboralpichincha@defensoria.gob.ec; jacksontorresc@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 044; y, 5.5. A las señoras y señores Defensores Públicos de la ciudad de Quito en los correos electrónicos indicados en el expediente

SEXTO.- Para los fines legales pertinentes, hágase conocer el texto de este auto, al ingeniero Pedro Pablo Caicedo Morales, perito designado, en la dirección electrónica inteligencia_digital@yahoo.com.

SÉPTIMO.- Siga actuando el abogado Martín Sarmiento Matute, Secretario Relator de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"

Certifico.- Quito, D.M., 04 de abril de 2019.

Abg. Martín Sarmiento Matute
SECRETARIO RELATOR

